

Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2007.

En la página 7051 del D.O.E. n.º 44, de 17 de abril de 2007, Anexo I:

Donde dice:

— BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PLASENCIA.

Debe decir:

— BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE ARROYO DE LA LUZ.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 128/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha sido interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 128/2007 —tramitado por procedimiento ordinario— por D. CAMILO REBOLLO GARCÍA, contra el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda emplazar a los posibles interesados en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, ante la Sección Primera de la referida Sala, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 10 de abril de 2007.

El Secretario General,  
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, del Secretario General, por la que se fija la relación anual de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Extremadura, para el año 2007.*

El artículo 5 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro de la Universidad de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión de 28 de febrero de 2007 (D.O.E. n.º 37 de 29 de marzo), establece que “en las oficinas del Registro de la Universidad de Extremadura figurará para información pública una relación anual de días inhábiles por motivo de festividad nacional, regional o de la propia Universidad”.

Por ello, y de conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la citada norma, la cual faculta al Secretario General de la Universidad a desarrollar el Reglamento

### DISPONGO:

El calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos que regirá en la Universidad de Extremadura durante el año 2007 se fija en los siguientes términos:

Primero. Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Universidad, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad Autónoma que figuran en el Decreto 155/2006, de 6 de septiembre, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma para el año 2007 (Diario Oficial de Extremadura n.º 107 de 12 de septiembre de 2006) y que a continuación se relacionan:

1 de enero, Año Nuevo  
 6 de enero, Epifanía del Señor  
 5 de abril, Jueves Santo  
 6 de abril, Viernes Santo  
 1 de mayo, Fiesta del Trabajo  
 15 de agosto, Asunción de la Virgen  
 8 de septiembre, Día de Extremadura  
 12 de octubre, Fiesta Nacional de España  
 1 de noviembre, Todos los Santos  
 6 de diciembre, Día de la Constitución Española  
 8 de diciembre, Inmaculada Concepción  
 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Segundo. Además serán inhábiles en cada Entidad local los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 17 de noviembre de 2006 de la Dirección General de Trabajo (Diario Oficial de Extre-

madura n.º 137 de 23 de noviembre de 2006) o modificaciones que se produzcan, que para las ciudades en las que se encuentran establecidos los Centros propios de la Universidad son:

Para la ciudad de Badajoz, los días 20 de febrero y 29 de junio.

Para la ciudad de Cáceres, los días 23 de abril y 30 de mayo.

Para la ciudad de Mérida, los días 4 de septiembre y 10 de diciembre.

Para la ciudad de Plasencia, los días 16 de enero y 8 de junio.

Tercero. Igualmente será inhábil en el ámbito universitario y para todos sus Centros, el día 26 de enero, día de Santo Tomás de Aquino (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 6 de junio de 2006).

Cáceres 30 de marzo de 2007.

El Secretario General de la  
 Universidad de Extremadura,  
 FRANCISCO ÁLVAREZ ARROYO

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por “Tabicesa, S.A.U.”, para la fábrica de cerámica ubicada en el término municipal de Valdivia.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Tabicesa, S.A.U. para una Fábrica de cerámica ubicada en el término municipal de Valdivia (Badajoz), podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: 3.5) relativa a Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, y/o una capacidad de horneado de más de 4 m<sup>3</sup> y de más de 300 kg/m<sup>3</sup> de densidad de carga por horno.